

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

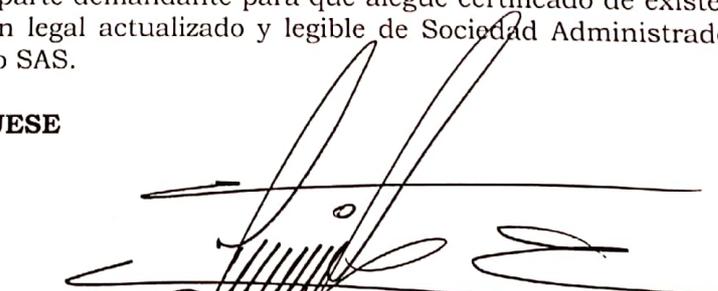
Ref. 110014003082-2019-01594 -00

Verificado el informe Secretarial que antecede, se dispone:

Tener en cuenta el acto de notificación visto a folios 33 a 35 del expediente, en consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda a la remisión del aviso judicial de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Ahora bien, previo a reconocer personería al abogado José Luis Ávila y aceptar la renuncia del mandato al abogado Wilson German Pulido, se requiere a la parte demandante para que alegue certificado de existencia y representación legal actualizado y legible de Sociedad Administradora de Cartera Saucó SAS.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.